

Nº 1293

DECRETO EXENTO Nº _____/2015

DISPONE PROHIBICIÓN DE CELEBRAR ACTO O CONTRATO DE PATENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 30 ABR. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 4850, de fecha 06 diciembre 2012, que da cuenta de la asunción al cargo de Alcalde.
2. El Memorandum Nº 138 de la Dirección de Asesoría Jurídica, del 26 Marzo de 2015, en el cual informa de la notificación de la resolución judicial, dictada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, en causa Rol C-2456-2012, "caratulada *Contini con Castro; en la que se dispone y ordena el embargo de la patente de alcohol Nº 4-511042, de propiedad de la Sociedad Castro Zúñiga Limitada, que ampara el establecimiento comercial ubicado en la dirección Antonia López de Bello Nº 131, comuna de Recoleta.*".

TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Artículo 63, letras a) e i).

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE** prohibición de CELEBRAR ACTO O CONTRATO de Carácter patrimonial sobre la **Patente de Alcohol** enrolada bajo el Nº **4-511042, asignada a Castro Zúñiga Limitada, que ampara el establecimiento comercial ubicado en la dirección Antonia López de Bello Nº 131, comuna de recoleta**, en tanto se mantenga el asunto contencioso entre las partes, lo que deberá ser demostrado judicialmente, según ordena resolución judicial dictada por el **Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional, de Santiago**, causa Rol C-2456-2012, caratulada "**Contini con Castro**".
- 2.- La Dirección de Atención al Contribuyente, a través del Departamento de Patentes Comerciales, deberá anexar copia de este decreto en la carpeta administrativa del contribuyente afectado.
3. El Departamento de Patentes Comerciales, a través de la Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.
4. El Departamento de Inspección, procederá a notificar a la parte afectada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/jrr



917190